

Bogotá, D.C.  
693-AGP

Señor.

**ALEXANDER BELTRAN GUINEA**  
Carrera 20 N° 60-54 Sur  
Barrio Villa Helena  
Ciudad.

**Referencia: ETAPA DE COBRO PERSUASIVO- Segundo comunicado de cobro de multa**  
**Asunto: Expediente No. 035/ 2007 – Si Actúa 536 (al contestar favor citar este número)**  
**Sanción por infracción al régimen de obras y urbanismo**

Respetado Ciudadano:

Como quiera que este Despacho, a través de la Resolución N° 117 del 29 de Marzo de 2017, resolvió en el numeral segundo imponerle multa que asciende a la suma de **CINCO MILLONES CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE.** (\$ 5.104.365), por haber incumplido lo dispuesto en la Resolución N° 0888 del 24 de Agosto de 2009, así mismo, infringir las normas de urbanismo establecidas en la Ley 388 de 1997 y 810 de 2002, respecto del inmueble ubicado en la Carrera 20 N° 60-54 Sur, decisión que se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada.

Esta administración, conocedora de su sentido de pertenencia con nuestra localidad, lo invita a cancelar de manera voluntaria y pronta su deuda con la ciudad.

Por lo anterior, a continuación, le indicamos el procedimiento que debe seguir:

1. Acercarse a este despacho, con esta comunicación, a fin de que se le entregue la orden de pago correspondiente.
2. Pagar su obligación a nombre del Fondo de Desarrollo Local de la Localidad de Ciudad Bolívar, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de expedición de la orden de pago.
3. Entregar fotocopia del recibo de pago en esta Alcaldía Local.

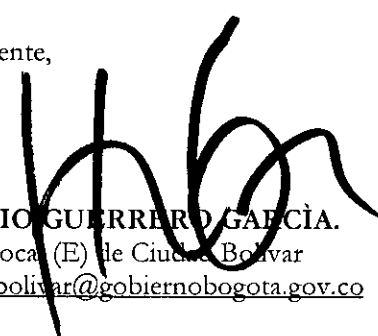
En caso de que a la fecha no cuente con el valor total de la multa, puede acercarse a esta Alcaldía Local con el fin de establecer la posibilidad de suscribir un **Acuerdo de Pago**, mecanismo a través del cual podrá diferírsele el pago de la deuda hasta en 24 cuotas mensuales, siempre y cuando se presente una garantía que respalde su compromiso de pago.

Es importante anotar que el incumplimiento en el pago de dos (2) cuotas del acuerdo de pago, pondrá fin al mismo, sin que sea posible celebrar otro, iniciando de manera inmediata el cobro coactivo de la obligación.

El valor de la multa impuesta, no es susceptible de ninguna negociación, la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, NO puede conceder ningún descuento.

**Recuerde que con el pago voluntario de su obligación evitará el inicio del proceso de COBRO COACTIVO en desarrollo del cual pueden resultar afectados sus bienes.**

Cordialmente,



**HORACIO GUERRERO GARCÍA.**  
Alcalde Local (E) de Ciudad Bolívar  
[Alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co](mailto:Alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co)

Elaboro: Enia del Rosario Gómez Ochoa. Abogado Apoyo/ Área Gestión Policial, CPS 291/2021  
Proyectó: Leydy Yohanna Amórtegui / Abogada Contratista ÁGP  
Revisó y Aprobó: Mireya Peña García – Profesional especializado 222 - 24  
Aprobó: Carolina Calle / Profesional Especializado de Apoyo al Despacho / ALCB



**GERENCIA DE LA INFORMACIÓN  
GESTIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL  
DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES**

Fecha: 04-06-2021

Yo Heyder Jose Granados Novoa identificado con cédula de ciudadanía número 6716 645 de Pto Leguizamo, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno - Alcaldía Local, manifiesto bajo la gravedad de juramento prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación, la cual no pudo ser entregada por las razones expuestas:

Radicado	Dependencia Remitente	Destinatario	Zona
<u>20216930326401</u>		<u>Alexander Bertrán Guinea</u>	
Motivo de la Devolución	Detalle		
1. No existe dirección			
2. Dirección deficiente			
3. Rehusado			
4. Cerrado			
5. Fallecido			
6. Desconocido	<u>No concuerda a la persona en la dirección indicada</u>		
7. Cambio de Domicilio			
8. Destinatario Desconocido			
9. Otro			
Recorridos	Fecha		
1ª Visita			
2ª Visita			
3ª Visita			

**DATOS DEL NOTIFICADOR**

Nombre legible	<u>Heyder Jose Granados Novoa</u>
Firma	
No. de identificación	<u>6716 645</u>

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, \_\_\_\_\_, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital de Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará él, \_\_\_\_\_, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

aplicativo documental de archivos y expedientes y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.